

JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA

Juez: *ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE*

Bogotá D.C., once (11) de julio de dos mil veintidós (2022)

Medio de Control:

Expediente:

Demandante:

Demandado:

Asunto:

Reparación Directa

110013336038201500788-00

Deyvi Alexander Valderrama y otros

Nación- Rama Judicial y otro

Aprueba Liquidación Costas

El 22 de mayo de 2019¹, se profirió sentencia de primera instancia mediante la cual se negaron las pretensiones de la demanda. En la misma providencia se condenó en costas a la parte demandante y se fijó como agencias en derecho el equivalente a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Mediante providencia del 26 de noviembre de 2020², el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera – Subsección “A”, confirmó la sentencia de primera instancia, condenó en costas a la parte actora, fijó como agencias el equivalente a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes, a favor de cada una de las entidades demandadas Rama Judicial y Fiscalía General de la Nación.

Durante los días 17 a 22 de marzo de 2022³, corrió el traslado de que tratan los artículos 110 y 446 numeral 2 del CGP, dentro de dicho lapso las partes no objetaron la liquidación de costas⁴.

En consecuencia, el Despacho **RESUELVE:**

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas - agencias en derecho en contra de la parte demandante, correspondiente a SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$7.900.227) M/cte.

SEGUNDO: Por secretaria, dispóngase la entrega de los remanentes de los gastos del proceso a la parte actora, si los hubiere, y **ARCHÍVESE** el expediente con las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

MAVV

Correos electrónicos
Parte demandante: diego.rodriguez@rodriguezfilms.com ;
Parte demandada: jur.notificacinesjudiciales@fiscalia.gov.co ; jespejob@deaj.ramajudicl.gov.co ; pepinoj@deaj.ramajudicial.gov.co ;
Ministerio Público: mferreira@procuraduria.gov.co ;

¹ Folios 271 a 285 C. 3.

² Ver documento digital “01.- PIEZAS PROCESALES RECIBIDAS DEL TAC”.

³ Ver documento digital “11.- 16-03-2022 FIJACIÓN EN LISTA”.

⁴ Ver documento digital “10.- 10-03-2022 LIQUIDACIÓN DE COSTAS PROCESALES”.

Firmado Por:

Henry Asdrubal Corredor Villate

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 80a34d786038305a9f206e621bcf9094d66efd6662534ace8a41e7e9d33ab266

Documento generado en 11/07/2022 10:48:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>